



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

## ORDENANZA N° 2.161/2.022

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.102 HC 042 – 2.022. Bloque Partido Federal. Proyecto de Ordenanza: Campaña sobre concientización y prevención de accidentes viales por presencia de animales sueltos.

La necesidad de evitar y prevenir accidentes ocasionados en rutas Provinciales, Nacionales e Internacionales por la existencia de animales sueltos.

Y;

CONSIDERANDO: Que en el Departamento de Malargüe la producción ganadera de manejo extensivo, sigue siendo una realidad actual y de gran importancia.

Que los puesteros representan una cultura tradicional e histórica y conviven con la realidad de la sociedad contemporánea.

Que debido a la cantidad de kilómetros de Rutas Provinciales, Nacionales e Internacionales existentes en el Departamento, que en muchos casos se encuentran sin su correspondiente alambrado preventivo y en otros en mal estado.

Que debido a la falta de carteles preventivos en ruta, se generan accidentes por la existencia de animales sueltos.

Que autoridades judiciales, policiales y puesteros mantuvieron una reunión en la Cámara de Comercio, donde manifestaron su preocupación por los potenciales accidentes que puedan ocurrir por animales sueltos en rutas.

Que resulta imposible para los puesteros, hacer un cuidado permanente de sus animales, para evitar que se encuentren sueltos en las rutas en distintos momentos del día.

Que se imposibilita esta tarea debido a la extensión de los campos y la falta de mano de obra para el cuidado de animales, entre otros.

Que los turistas que visitan nuestro Departamento en general, desconocen la realidad de los puesteros y el manejo de sus animales.

Que el exceso de velocidad de muchos conductores, incrementa las posibilidades de accidentes.

Que es necesaria una campaña constante de concientización de esta problemática existente en el Departamento.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

*"Las Malvinas son Argentinas"*





Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

## ORDENA

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo a través de la Agencia de Prensa y la Dirección de Promoción y Políticas Turísticas, realizar Campaña de Concientización e Información del Riesgo de Animales Suelto en Rutas del Departamento.

ARTÍCULO 2º: Invítese a los medios de comunicación (radiales, gráficos, digitales) del Departamento a acompañar esta Campaña de Concientización.

ARTÍCULO 3º: Solicítese al Comisario a cargo de la Comisaria 24º de Malargüe que contribuya hacer efectiva esta campaña ,por medio de los agentes que cumplen funciones en destacamentos rurales, particularmente en El Sosneado, Bardas Blancas, Las Leñas y Los Molles.

ARTÍCULO 4º: Realícese desde este Cuerpo Deliberativo flayers informativos para la difusión de esta campaña preventiva.

ARTÍCULO 5º: Invítese a prestadores turísticos, estaciones de servicio y comerciantes en general a sumarse a esta campaña preventiva, informando especialmente a turistas.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DOS DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

**Paola Lorena Rojo**

Presidente

